



Lima, _16__de Julio__2019

VISTO:

El Expediente N° 04827-19, sobre la propuesta de la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, comprende la normativa que regula la referida Ley, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;



Que, mediante el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la citada Ley Nº 27806, se dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet; para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, concordante a ello, mediante el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y sus modificatorias, se establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se establecen los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses; asimismo, se efectúa modificaciones a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concernientes al procedimiento de acceso a la información pública, los supuestos de la denegatoria de acceso, así como lo referido al régimen sancionador;

Que, según Artículo 17, eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Oue, con Resolución Directoral Nº 344-DG-HONADOMANI.SB.2017, de fecha 24 de noviembre del 2017, se asigna a partir de la fecha de la presente resolución al servidor Simón Enrique Chávez Casaño Ingeniero I, Nivel SPD, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con documento del visto, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática propone designar como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia al servidor contratado bajo la modalidad CAS CALIZAYA GUTIERREZ ULISES con el cargo de Ingeniero en Redes, y Coordinador del Equipo de Informática y Sistemas de la Jefe del Oficina de Estadística e Informática, como resultado de la renuncia del servidor nombrado Simón Enrique Chávez Casaño;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina JAINE GAMARRA Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, y sus modificatorias; la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA de fecha 31 de diciembre del 2018, mediante el cual se renueva la encargatura de funciones de Director General de nuestra Institución;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Asignar con eficacia anticipada al servidor CALIZAYA GUTIERREZ ULISES con el cargo de Ingeniero en Redes, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2: Dar Término con eficacia anticipada al servidor Simón Enrique Chávez Casaño con el cargo de Ingeniero I, Nivel SPD, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3: El servidor mencionado en el artículo 2, deberá hacer entrega de cargo al nuevo Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial Nº 568-2006/MINSA.

Artículo 4: Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 5: Publíquese en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe, la presente Resolución Administrativa.

IAS/ASL/QQA/JNGM/dsfz Dirección Gral. Dirección Adjunta Oficina de Personal Interesados Legajo





OFICINA DE

